



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos
Europeos



AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

MANUAL DE COMUNICACIÓN

Plan de Actuación Integrado (PAI) del Ayuntamiento de Calahorra, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el periodo de programación 2021-2027

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al FEDER (artículos 47, 50 y Anexo IX), así como en la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre (artículo 24)

SELLO
ELECTRÓNICO
SECRETARÍA

Firmado digitalmente por
SELLO ELECTRÓNICO
SECRETARÍA
Motivo: Aprobado por
Decreto nº 2946 de fecha
25 de septiembre de 2026
Fecha: 2026.09.25 12:52:42
+02'00'

TABLA DE CONTENIDO

1. Introducción	3
1.1 Contexto del Plan EDIL y del FEDER 2021-2027.....	3
1.2 Objetivo del Manual de Comunicación del PAI "Calahorra Impulsa"	3
1.3 Marco legal. La base de la obligación.....	5
1.4 Importancia de la identidad corporativa más allá del cumplimiento normativo.....	5
2. Identidad visual del Ayuntamiento de Calahorra	6
2.1. Logotipo.....	6
3. Recomendaciones para aplicar las obligaciones de comunicación	6
3.1 Uso de los emblemas oficiales	6
3.1. Tipos de elementos de comunicación.....	10
3.2. Storytelling y la narrativa de impacto: Del "Qué" al "Para Qué"	18
3.3. Relación con los Medios de Comunicación	19
4. Cumplimiento y seguimiento de la comunicación	20
5. Kit de recursos y materiales.....	21
6. Otros enlaces de interés	22
7. Datos de contacto Plan EDIL	22

1. Introducción

El presente Manual de Comunicación del Plan de Actuación Integrado (PAI) del Ayuntamiento de Calahorra, denominado "Calahorra Impulsa: donde el pasado inspira al futuro", tiene como objetivo establecer las directrices y normas que regirán la comunicación y visibilidad de las actuaciones cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Plurirregional de España 2021-2027.

Este documento busca asegurar la coherencia y consistencia en todas las manifestaciones gráficas y comunicativas del PAI, garantizando que cada punto de contacto con la ciudadanía refleje los valores y la misión del Ayuntamiento, así como el cumplimiento normativo en materia de comunicación con el FEDER. A través de estas directrices, se pretende fortalecer la identidad del Ayuntamiento y facilitar su reconocimiento tanto a nivel local como regional, dando visibilidad al impacto de los fondos europeos en el municipio.

1.1 Contexto del Plan EDIL y del FEDER 2021-2027

En el marco de la política de cohesión del período de programación 2021-2027, el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) financia actuaciones de desarrollo urbano sostenible a través de los Planes de Actuación Integrados (PAI) de entidades locales. Estos planes se enmarcan en el Objetivo Político 5 ("Una Europa más próxima a sus ciudadanos") y en el Objetivo Específico 5.1, que promueve en las zonas urbanas un desarrollo social, económico y medioambiental integrado e inclusivo, la cultura, el patrimonio natural, el turismo sostenible y la seguridad.

El Ayuntamiento de Calahorra, en coherencia con su Estrategia de Desarrollo Integrado Local (EDIL) y su Agenda Urbana, ha diseñado el PAI "Calahorra Impulsa", que pretende marcar un antes y un después en la transformación urbana del municipio. A través de actuaciones maduras e innovadoras, se apostará por una transformación urbana profunda, integral y sostenible, que consolide la transformación iniciada con la EDUSI, extendiéndola hacia el Ensanche y, en especial, el entorno de Avenida Valvanera.

El PAI se estructura en dos Proyectos Motores (PM):

- PM.1 – CALAHORRA +INCLUSIVA Y DINÁMICA: redefine el entorno urbano como un espacio público inclusivo y dinámico, capaz de promover la convivencia y la cohesión social.
- PM.2 – CALAHORRA SEGURA, ACCESIBLE Y DIGITAL: conecta el Casco Antiguo con las nuevas infraestructuras públicas y los polígonos industriales, mejorando la accesibilidad y modernización de las vías.

1.2 Objetivo del Manual de Comunicación del PAI "Calahorra Impulsa"

La Orden HAC/1072/2024, que regula los Planes de Actuación Integrados (PAI) en el marco de las Estrategias de Desarrollo Integrado Local (EDIL), establece en su artículo 24 la obligación estricta para las entidades locales beneficiarias de cumplir con las medidas de visibilidad, transparencia y comunicación cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

El propósito principal de estas medidas es doble:

- Sensibilizar a la ciudadanía: Debemos mostrar los beneficios tangibles que las iniciativas financiadas por la Unión Europea generan a nivel local.
- Rendir cuentas: Es esencial demostrar que los recursos públicos se han invertido de forma útil y eficaz.

Para lograrlo, la comunicación no puede ser un mero trámite. Debe plantearse desde un enfoque activo y creativo, generando acciones concretas con resultados que se puedan medir y evaluar. El objetivo final es conectar eficazmente con el ciudadano y los destinatarios relevantes de los proyectos.

Estas exigencias normativas están vinculadas directamente a los artículos 46 al 50 y al Anexo IX del Reglamento (UE) 2021/1060.

A continuación, se detallan las obligaciones principales:

1. Elementos Gráficos Identificativos

- Emblema de la Unión Europea: Debe figurar de manera destacada y visible en todos los materiales de comunicación.
- Declaración de cofinanciación: Es obligatorio incluir de forma exacta y sin abreviar el texto "*Cofinanciado por la Unión Europea*" junto al emblema.
- Uso en pliegos y licitaciones: Los logotipos oficiales y cláusulas informativas de publicidad deben estar presentes obligatoriamente en toda la documentación contractual y de licitación de las obras o suministros.

2. Canales Digitales y Web Oficial

- Sitio web del beneficiario: Se debe publicar en la web oficial municipal una descripción del Plan EDIL, sus objetivos, avances y resultados, destacando el apoyo financiero de la UE.
- Redes sociales: Es obligatorio difundir las actuaciones del plan a través de los canales digitales institucionales respetando el mismo marco de visibilidad.

3. Soportes Físicos e Infraestructuras

- Carteles temporales: Deben instalarse vallas o carteles en un lugar bien visible tan pronto como comience la ejecución física de las operaciones urbanísticas o la instalación de los equipos adquiridos.
- Placas permanentes: En operaciones orientadas a inversiones físicas o compra de equipamientos cuyo coste total supere los 500.000 euros, se debe colocar una estructura o placa permanente en un plazo máximo de tres meses tras la finalización del proyecto.

Por tanto, el presente Manual de Comunicación tiene como objetivo establecer las directrices y normas que regirán la imagen visual y las acciones de comunicación del PAI "Calahorra Impulsa", asegurando la coherencia y consistencia en todas las manifestaciones gráficas y comunicativas

del mismo, y garantizando el cumplimiento de las obligaciones de visibilidad, transparencia y comunicación establecidas en la normativa europea y nacional.

1.3 Marco legal. La base de la obligación

Estas directrices se basan directamente en la normativa europea y nacional que regula los fondos:

- Reglamento de Disposiciones Comunes (RDC): Artículos 47, 50 y Anexo IX del Reglamento (UE) 2021/1060.
- Orden de Bases Reguladoras: Artículo 24 de la Orden HAC/1072/20204.
- Resolución de 23 de diciembre de 2024 de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se aprueba la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales.

De la lectura de este marco regulador se extrae como principal obligación que todas las autoridades de gestión, organismos intermedios y beneficiarios (en este caso, las entidades locales) deben reconocer el origen de la financiación y utilizar el emblema de la Unión en todas sus actividades de visibilidad, transparencia y comunicación.

Para ello, se tendrá en cuenta además lo indicado en el

- Manual de Comunicación para entidades locales beneficiarias de Plan EDIL de, Ministerio de Hacienda (actualizado a julio de 2026)

<https://fondoseuropeos.gob.es/es-es/fondosprogramas/feder/planedil/Documents/MANUAL%20DE%20COMUNICACI%3%93N%20EDIL%20%5bActualizado%20en%20junio%20de%202026%5d.pdf>

Este manual se convierte en una herramienta esencial para comunicar de manera eficaz y coherente las acciones y avances del Ayuntamiento en la implementación del PAI, promoviendo una relación cercana con la ciudadanía y en cumplimiento de las obligaciones en materia de comunicación.

1.4 Importancia de la identidad corporativa más allá del cumplimiento normativo

Una identidad corporativa bien definida no solo fortalece la imagen del Ayuntamiento, sino que también facilita la comunicación interna y externa. Una imagen uniforme y profesional ayuda a construir confianza y credibilidad, aspectos fundamentales para el éxito de cualquier administración pública.

En un contexto donde la transparencia y la accesibilidad son cada vez más valoradas por la ciudadanía, contar con una identidad corporativa sólida es crucial para transmitir los valores de eficiencia, modernidad y compromiso social. Este manual proporcionará las herramientas necesarias para que todos los elementos gráficos y comunicativos del PAI estén alineados con estos valores, contribuyendo así a la misión de construir un futuro más resiliente y sostenible para Calahorra.

2. Identidad visual del Ayuntamiento de Calahorra

2.1. Logotipo

Descripción y significado

El logotipo del Ayuntamiento de Calahorra se ha confeccionado aunando varios elementos conceptuales que recogen en su seno aspectos y valores inherentes a la ciudad de Calahorra y a su historia. Estos elementos entorno a los cuales se diseñó son la historia y cultura que rodean a la ciudad como ciudad bimilenaria; la naturaleza como metáfora de vigor; la gastronomía y la verdura por su gran relevancia para la construcción de la ciudad; y el futuro como último elemento que lo conforma.

Dicho lo cual, el símbolo gráfico que se seleccionó es sugerente y versátil. Este parte del origen gráfico de la letra "C", como inicial de la ciudad, pero va más allá al integrar en él los elementos mencionados anteriormente.



El logotipo está compuesto por dicho símbolo gráfico junto con la tipografía Calahorra Ayuntamiento. El logotipo utiliza una letra contemporánea que le dota de un sutil clasicismo, confiriéndole rasgos sinuosos.

La reproducción de la marca, en cualquiera de sus variantes, se llevará a cabo a partir de los archivos digitales facilitados por el propio Ayuntamiento.



Para las cuestiones que con carácter pormenorizado requieran de indicaciones concretas con respecto al logotipo del Ayuntamiento de Calahorra, se recomienda recurrir al "Manual de normas de uso de la marca. Identidad visual del Ayuntamiento de Calahorra", disponible en:

https://calahorra.es/wp-content/uploads/0_3084_1.pdf

3. Recomendaciones para aplicar las obligaciones de comunicación

Una vez se ha destacado el marco normativo de las obligaciones de comunicación, se desarrollan a continuación recomendaciones específicas y ejemplos concretos que pueden servir de ayuda a la hora de poner en práctica los requisitos establecidos en la normativa.

3.1 Uso de los emblemas oficiales

Antes de entrar en los diferentes tipos de instrumentos de comunicación, se recoge la información sobre el uso de logotipos:

- Los proyectos que se ejecuten bajo el Plan EDIL deben mostrar el emblema de la Unión Europea acompañado del texto "Cofinanciado por la Unión Europea", así como el emblema del Ministerio de Hacienda (Autoridad de Gestión del Programa Plurirregional de España) y el emblema de "Fondos Europeos".

Se recomienda descargar los materiales gráficos oficiales en el Kit de recursos de comunicación disponible en la página Web de la Secretaría General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda:

 <https://fondoseuropeos.gob.es/es-es/contactoparticipacion/Documents/Plan%20EDIL/KIT%20EDIL.zip>

A continuación, se detallan las normas de uso, prestando especial atención al emblema de la UE, que se rige por el Anexo IX del Reglamento (UE) 2021/1060:

A. El emblema de la Unión Europea y la declaración de financiación

1. La Declaración Obligatoria. El emblema de la UE debe ir siempre acompañado de la declaración: "Cofinanciado por la Unión Europea".

La declaración debe escribirse sin abreviar. No debe utilizarse "Cofinanciado por la UE.

2. Características Técnicas (Colores y Tipografía) Para garantizar su correcta reproducción, el emblema de la UE debe seguir unas normas gráficas estrictas:

- Colores del Emblema: Las 12 estrellas deben ser Pantone Yellow (amarillo) sobre un fondo Pantone Reflex Blue (azul).
- Colores de la Declaración: El texto "Cofinanciado por la Unión Europea" puede ser Reflex Blue, negro o blanco, según el color de fondo sobre el que se aplique, buscando siempre el mejor contraste.
- Tipografía de la Declaración: Se debe utilizar una de las siguientes fuentes: Arial, Auto, Calibri, Garamond, Trebuchet, Tahoma, Verdana o Ubuntu. No se permite el uso de cursiva, subrayado u otros efectos en la declaración

B. Jerarquía y convivencia de los tres emblemas

Al mostrar los tres emblemas obligatorios (UE, Gobierno de España y Fondos Europeos) junto con otros logotipos (como el de la propia entidad local), se debe respetar una regla de jerarquía fundamental:

El emblema de la Unión Europea deberá tener, como mínimo, el mismo tamaño (medido en altura y anchura) que el mayor de los otros logotipos presentes.

Esto significa que ningún otro logotipo (incluido el del Ministerio o el de la entidad local) puede ser más grande que el emblema de la UE.

- Ejemplo de uso INCORRECTO: Mostrar el emblema de la UE visiblemente más pequeño que el emblema del Gobierno de España o el del ayuntamiento.



- Ejemplo de uso CORRECTO: Los tres emblemas (UE, Gobierno, Fondos Europeos) y el logotipo de la entidad local se perciben con una prominencia similar, sin que el de la UE sea de



Todas las normas detalladas de uso, convivencia, colores y tipografías se recogen en el Manual de Identidad Visual de Fondos Europeos. Se recomienda encarecidamente la consulta de este documento, disponible en el portal web de fondos europeos (Nosotros<Recursos>Recursos Comunes> Herramientas de Comunicación: <https://fondoseuropeos.gob.es/es-es/contactoparticipacion/Paginas/Recursos.aspx>, para garantizar el cumplimiento preciso de la identidad corporativa y resolver cualquier duda de aplicación.

*Recomendaciones de Visibilidad y Posicionamiento

Se recomienda que los emblemas sean visibles en un primer vistazo.

- Se recomienda su colocación en un lugar destacado, preferiblemente en la parte superior o en la portada de los materiales.
- En sitios web, se recomienda que sean visibles en la pantalla al cargar la página, sin necesidad de que el usuario se desplace (sin hacer *scroll*).
- En documentos (informes, folletos, notas de prensa), se recomienda que figuren en la portada y a lo largo de todo el documento.
- En licitaciones de contratos y convocatorias de ayudas y otros documentos con efectos frente a terceros, su presencia es obligatoria y se recomienda su incorporación en la portada y a lo largo de todo el documento.

Asimismo, para dar cumplimiento a los art 46 y 50 del Reglamento de Disposiciones Comunes 2021/1060 de 24 de junio sobre visibilidad, transparencia y comunicación así como al artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se propone incluir el siguiente párrafo en todos los documentos relacionados con las operaciones: *“Este proyecto podrá ser cofinanciado por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Plurirregional de España 2021-2027 dentro de la Estrategia de Desarrollo Integrado Local (Plan EDIL)”*.

- En vídeos, se recomienda que aparezcan al principio.
- En redes sociales, se recomienda que sean visibles en la propia imagen o en la cabecera del perfil si este se dedica en exclusiva al PAI.

- En aplicaciones informáticas, digitales o de software, se recomienda se exhiban al iniciarse y durante el uso de la aplicación o software.
- En notas y comunicados de prensa, se recomienda su colocación en un lugar destacado.

A continuación, se expone cómo deberían ir colocados los logos en el caso concreto del Plan EDIL de Calahorra:



En el caso de programas específicos que cuenten con obligaciones específicas de comunicación, será necesario tener en cuenta además lo dispuesto en las bases reguladoras o instrumento jurídico de aplicación.

En el caso del PAI "Calahorra Impulsa", se tendrá en cuenta además lo establecido en los siguientes apartados de la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027:

Artículo 24. Información y comunicación.

1. Las entidades beneficiarias deberán cumplir lo establecido en materia de información y publicidad en los artículos 47 y 50 y el anexo IX del Reglamento (UE) 2021/1060.



2. Asimismo, deberán nombrar a una persona responsable en materia de comunicación, que mantendrá la interlocución con el Organismo Intermedio de Gestión a fin de coordinar las actuaciones que se lleven a cabo con el objetivo de dar a conocer a la ciudadanía los proyectos financiados con su Plan.



El responsable de comunicación se encargará de cargar la información requerida en el sistema indicadores (INFOCO).

3. Las entidades beneficiarias podrán determinar con autonomía el gasto destinado a acciones de comunicación, valorándose de forma positiva su programación y garantizando en todo caso la coordinación con su Organismo Intermedio correspondiente, de manera que el importe total en esta materia alcance el 0,3 % de la ayuda asignada.



4. Las entidades deberán seleccionar al menos una operación destacada que, por su impacto en el territorio o su especial metodología para comunicarla, pueda servir como ejemplo para ser trasladada a nivel nacional o, en su caso, para su posible difusión a través de la Red de Iniciativas Urbanas.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado Noveno.2 de la Resolución de 23 de diciembre de 2024 de la Dirección General de Fondos Europeos, la aceptación de la resolución provisional conlleva la aceptación de la condición de organismo intermedio ligero (OIL) y la obligación de cumplimentar el Manual de Procedimientos-tipo establecido por la Autoridad de Gestión en el plazo de dos meses desde la resolución definitiva. Las acciones de comunicación del PAI se desarrollarán en coordinación con dicho manual, garantizando así la coherencia con los procedimientos de gestión y control establecidos.

3.1. Tipos de elementos de comunicación

3.1.1. Carteles y placas

Tanto en el Reglamento (UE) 2021/1060 como en la Orden HAC/1072/2024, se establecen obligaciones específicas en materia de cartelería. La colocación de carteles/placas es una buena opción para cumplir con las obligaciones de comunicación.

- Un cartel con un tamaño mínimo A3 o una pantalla electrónica equivalente colocado en un lugar fácilmente visible para el público para operaciones cuyo coste total es inferior a 500.000 €.
- Una placa o valla publicitaria permanente. Esta debe ser resistente y estar colocada en lugar visible tan pronto como comience la ejecución física de operaciones que impliquen inversiones físicas o se instalen los equipos que se hayan adquirido, de operaciones cuyo coste total sea superior a 500 000 EUR.

En el cartel o placa se informará sobre la línea de actuación destacando la ayuda de los Fondos. El cartel deberá incluir la siguiente información mínima:

- Emblema de la Unión junto con la declaración
- Logotipo de las entidades beneficiaria.
- Nombre del proyecto.
- Descripción del proyecto (objetivos). Mínimo 200 caracteres, máximo 400.
- Presupuesto total y apoyo financiero de FEDER.
- Fechas de inicio y finalización del proyecto.
- Página web del proyecto (en caso de que exista)

En cuanto al periodo de tiempo que debe permanecer instalado el cartel, será todo el tiempo en que el objeto físico, la infraestructura o la construcción pertinentes existan físicamente y se utilicen para el fin para el que se financiaron.

A continuación, se presentan ejemplos del contenido que deben cumplir los carteles o placas que se colocarán en el marco de la ejecución del PAI "Calahorra Impulsa":



Cartel permanente (placa)



Cartel temporal (valla de obra)

Se facilitan al final de este Manual plantillas editables de carteles y placas para su correcto y fácil uso.

3.1.2. Portal Web: transparencia local y colaboración con el portal nacional

La presencia en internet es fundamental para la transparencia del Plan EDIL y se articula en dos niveles complementarios: A) el portal propio del ayuntamiento de Calahorra y B) las obligaciones de suministro de información al portal web único de la Autoridad de Gestión.

A) Obligaciones en el Portal Web Propio del Ayuntamiento

El artículo 49 del Reglamento (UE) 2021/1060 establece que la autoridad de gestión se asegurará de que exista un sitio web donde esté disponible la información sobre los programas de los que es responsable.

En el caso del PAI "Calahorra Impulsa", el Ayuntamiento de Calahorra, como organismo intermedio ligero, deberá disponer de una página web específica del Plan EDIL, o un apartado destacado dentro de la web oficial dedicado al PAI.

Contenido mínimo del sitio web:

- Una breve descripción del PAI, sus objetivos principales y los resultados esperados.
- El coste total del Plan y la ayuda financiera de la Unión asignada.
- Los emblemas obligatorios (UE, Ministerio de Hacienda, Fondos Europeos) con la declaración "Cofinanciado por la Unión Europea", situados de forma destacada y visible al cargar la página.



<https://calahorra.es/fondos-europeos/plan-de-accion-integrado-pai-2/>

Actualización: A medida que el PAI avance, la entidad beneficiaria deberá actualizar este espacio con los logros y resultados más relevantes de sus proyectos.

B) Obligaciones de Suministro de Información para el Portal Web Único

El Ministerio de Hacienda es el responsable de la gestión y mantenimiento de un portal web único de fondos europeos en España, en el que están representados todos los fondos europeos que se gestionan en España:

<https://fondoseuropeos.gob.es/es-ES/Paginas/Inicio.aspx>

Este portal incluye:

1. Un mapa geolocalizado con proyectos financiados con fondos europeos.
2. El impacto de las actuaciones de comunicación realizadas por todos los organismos gestores y beneficiarios de fondos europeos de gestión compartida en España.
3. Un listado oficial de todas las operaciones seleccionadas del FEDER de acuerdo con el artículo 49 del Reglamento de Disposiciones Comunes.
4. Un calendario de próximas convocatorias de los diferentes fondos y programas financiados con fondos europeos.

Para que este portal pueda cumplir con las obligaciones de transparencia, el Ayuntamiento de Calahorra tiene la obligación de suministrar la siguiente información a la Autoridad de Gestión:

1. Información para el Mapa de Proyectos: Para nutrir el "Mapa de Proyectos" del portal web único, el ayuntamiento debe identificar al menos 1 operación destacada y suministrar la información requerida (nombre, descripción, localización, presupuesto, fotos, etc.) mediante una plantilla excel estandarizada, disponible en el siguiente enlace: https://fondoseuropeos.gob.es/es-es/fondosprogramas/feder/planedil/Documents/Plantilla%20proyectos_Plan%20EDIL.xlsx
2. Información sobre el Impacto de la Comunicación: El ayuntamiento registrará y reportará los datos sobre el impacto y el gasto de sus propias acciones de comunicación. Esta información se remitirá 2 veces al año a través de la plantilla Excel estandarizada facilitada por la Autoridad de Gestión:
 - o Primer semestre (actuaciones de enero a junio): Se reportará antes del 30 de septiembre.
 - o Segundo semestre (actuaciones de julio a diciembre): Se reportará antes del 31 de marzo del año siguiente.

La Autoridad de Gestión facilitará los canales y las plantillas estandarizadas para cumplir con estas obligaciones de suministro de información.

3.1.3. Cuenta propia de Redes Sociales

Las redes sociales son el canal prioritario para comunicar el impacto de los fondos europeos de manera directa y visual a la ciudadanía. El Ayuntamiento deberá utilizar, como mínimo, una cuenta oficial de redes sociales (X/Twitter, Instagram, LinkedIn o Facebook) para difundir las actuaciones del PAI.

No es obligatorio crear cuentas específicas para el Plan EDIL; se pueden utilizar las cuentas institucionales propias, ya que disponen de una audiencia establecida.

El objetivo de esta medida no es solo cumplir una obligación, sino convertir a las entidades locales en una red de corresponsales. La Autoridad de Gestión (SGFE) difundirá y amplificará los mejores ejemplos a nivel nacional.

Todas las publicaciones relacionadas con el Plan EDIL deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Requisitos Visuales

- Cualquier contenido visual (fotografía, infografía, vídeo) publicado en redes sociales debe cumplir con las obligaciones de visibilidad.
- Deberán incluirse los tres emblemas obligatorios (UE, Ministerio de Hacienda y Fondos Europeos).



2. Hashtags Estandarizados

Para asegurar la correcta monitorización y agrupación temática del contenido, todas las publicaciones deberán incluir el siguiente conjunto de hashtags:

- #EDIL (Hashtag principal del Plan)
- #POPE (Programa Operativo Plurirregional de España)
- #FEDER (Fondo que financia la actuación)
- #EuropaSeSiente (Lema paraguas de la comunicación de Fondos Europeos en España)
- #CalahorraImpulsa (Hashtag específico del PAI)

3. Menciones y Etiquetado. Para facilitar la amplificación por parte de la Autoridad de Gestión, se recomienda etiquetar y mencionar a las cuentas oficiales de Fondos Europeos en sus publicaciones:

- X (Twitter): @FondosUE_Esp
- LinkedIn: Fondos Europeos en España
- Instagram: @fondosue_esp

Recomendación: ¡Cuenta el impacto! La comunicación más eficaz en redes sociales es la que se centra en el beneficio para el ciudadano (el "para qué"), y no solo en la infraestructura (el "qué").

Evite: "Se ha adjudicado la obra de rehabilitación del antiguo mercado municipal para uso cultural, financiada por el PAI".

Prefiera: "Recuperamos nuestra historia para darle un futuro a la cultura local. El antiguo mercado será pronto un punto de encuentro para jóvenes y artistas. Gracias al Plan #EDIL, cofinanciado por fondos #FEDER, convertimos un edificio cerrado en un espacio lleno de vida. #POPE #EuropaSeSiente #CalahorraImpulsa".

3.1.4. Notas y comunicados de prensa

En las notas de prensa oficiales y en los comunicados de prensa, se recomienda utilizar los emblemas y textos obligatorios que hablen y hagan difusión de medidas del PAI.

Consejos para notas de prensa:

- Incluir siempre el emblema de la UE junto con la declaración.
- Comenzar con un título interesante para el público general.
- Destacar las ideas principales con subtítulos.
- Iniciar el texto con la fecha y localidad.
- Utilizar un lenguaje sencillo y claro, sin tecnicismos y comprensible para cualquier persona.
- Añadir recursos gráficos (como fotografías) siempre que el formato lo permita.
- Enviar la nota a los medios de comunicación de los territorios afectados por la información.

3.1.5. Responsables de comunicación y Red Nacional de Comunicación

El Ayuntamiento de Calahorra deberá nombrar a una persona responsable en materia de comunicación, que mantendrá la interlocución con el Organismo Intermedio de Gestión en materia de comunicación, a través del siguiente correo:
comunicaciondgfe@sepg.hacienda.gob.es

El responsable de comunicación formará parte de la Red Nacional de Comunicación de fondos europeos, de acuerdo con su reglamento. A estos efectos, participará en el Acto Anual de Fondos Europeos cuando sea propuesto por parte del organismo Intermedio de Gestión y su participación estará dirigida a dar visibilidad a las acciones de comunicación realizadas para la difusión de sus proyectos del Plan EDIL.

El Ayuntamiento de Calahorra estará representado por el Organismo Intermedio de Gestión en la Red INFORM EU, de responsables de comunicación de fondos europeos de la Unión Europea.

3.1.6. Eventos y actividades de comunicación

Las entidades beneficiarias del Plan EDIL deberán organizar actos de comunicación específicos para dar a conocer el impacto de las operaciones de mayor envergadura y los resultados globales del PAI. Estos eventos son una herramienta clave para la visibilidad y la transparencia, y se centran en tres hitos principales:

- Actos de operaciones destacadas

El Ayuntamiento de Calahorra deberá seleccionar al menos 1 operación destacada por su impacto en el territorio o su especial metodología de comunicación.

Como parte de esta obligación, se deberá realizar un acto de comunicación específico para difundir el impacto de dicho proyecto seleccionado.

- Acto de cierre del PAI

El Ayuntamiento de Calahorra deberá realizar un acto de cierre al finalizar la implementación de PAI.

Este evento tendrá como objetivos:

- Promover la participación ciudadana y de los agentes sociales y económicos implicados.
- Presentar los resultados alcanzados y ampliados durante la implementación del plan.
- Contar con la participación institucional, por lo que se deberá invitar a la Autoridad de Gestión y a la Comisión Europea.

Recomendaciones:

- Se recomienda que tanto la ejecución de estos proyectos, como este evento de cierre, sean grabados en vídeo para facilitar su posterior difusión en portales web y redes sociales.
- Asegurar la máxima difusión, para lo cual se convocará a los medios de comunicación.

3.1.6. Instrumentos jurídicos

En el caso del FEDER, y de acuerdo con el artículo 50 del Reglamento (UE) 2021/1060, los beneficiarios deberán reconocer la ayuda de los Fondos a la operación, proporcionando una declaración que destaque la ayuda de la Unión de manera visible en documentos y materiales de comunicación relacionados con la ejecución de la operación, destinados al público o a los participantes.

Relación de documentos donde se aplican los logotipos de cabecera:

- Convocatorias de ayudas.
- Notificaciones de concesión.
- Pliego de Cláusulas Administrativas (PCAP).
- Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
- Convenios de colaboración.
- Trabajos presentados por el contratista (estudios, informes, encuestas, otros).

En todos los documentos que conformen los expedientes de contratación del PAI, se deberán de utilizar los logotipos en la portada o cabecera de los mismos.



Asimismo, para dar cumplimiento a los artículos 46 y 50 del Reglamento de Disposiciones Comunes 2021/1060 de 24 de junio sobre visibilidad, transparencia y comunicación, así como al artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se propone incluir el siguiente párrafo en todos los documentos relacionados con las operaciones:

"Este proyecto podrá ser cofinanciado por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Plurirregional de España 2021-2027 dentro de la Estrategia de Desarrollo Integrado Local (Plan EDIL)".

Se facilita además un modelo de cláusula de comunicación y visibilidad que deberá ser incorporado al Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) o al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) de todas las licitaciones del PAI, alineado con la Orden HAC/1072/2024 y el Reglamento (UE) 2021/1060.

CLÁUSULA "X". OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y VISIBILIDAD DE LA FINANCIACIÓN EUROPEA A CARGO DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

1. Marco Normativo y Declaración de Cofinanciación

El objeto del presente contrato se enmarca dentro de las actuaciones del PAI "Calahorra Impulsa" del Ayuntamiento de Calahorra, cofinanciado por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) correspondiente del periodo de programación vigente. En consecuencia, la empresa adjudicataria queda obligada al cumplimiento estricto de las medidas de información, comunicación y visibilidad dispuestas en la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, y en los artículos 47 y 50 (así como el Anexo IX) del Reglamento (UE) 2021/1060.

2. Obligaciones Específicas de la Adjudicataria

Durante la ejecución del contrato, y hasta su recepción formal, el contratista deberá asumir de manera obligatoria y a su costa las siguientes medidas de publicidad y comunicación:

- *Soportes Físicos en el Lugar de las Obras/Suministros:*
 - *Cartelería Temporal: El contratista procederá a la instalación de [un cartel / una valla publicitaria] temporal en un lugar perfectamente visible para el público en el emplazamiento de las operaciones. Dicho cartel deberá estar colocado de manera previa al inicio de los trabajos y mantenerse en perfecto estado de conservación durante toda la ejecución del contrato.*
 - *Placas o Paneles Permanentes (Si aplica, operaciones de más de 500.000 €): En el plazo máximo de tres (3) meses desde la firma del acta de recepción, se instalará de forma obligatoria una placa o panel conmemorativo permanente, de material resistente y duradero, en un lugar visible para la ciudadanía.*



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos
Europeos



Calahorra
Ayuntamiento

- *Identificación Gráfica en Documentos y Entregables: Todo documento, informe, memoria técnica, plano, folleto explicativo, material audiovisual o soporte digital generado con motivo del presente contrato deberá incorporar de forma visible y destacada:*
 1. *El emblema oficial de la Unión Europea (según las normas gráficas oficiales).*
 2. *La declaración exacta e íntegra: "Cofinanciado por la Unión Europea" (colocada al lado del emblema, sin abreviaturas).*
 3. *El logotipo del Ministerio de Hacienda junto con el logotipo institucional de este Ayuntamiento.*



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos
Europeos



Calahorra
Ayuntamiento

- *Difusión Digital: En caso de que el contratista realice publicaciones en su sitio web corporativo o perfiles de redes sociales referentes a los trabajos objeto de este contrato, deberá hacer constancia expresa de la cofinanciación de los Fondos FEDER de la Unión Europea.*

3. Validaciones Técnicas

El diseño, dimensiones, textos y ubicación de todos los elementos publicitarios físicos o digitales (carteles, placas, folletos o cabeceras de documentos) deberán ser aprobados previamente y por escrito por el responsable del contrato antes de su fabricación, instalación o difusión. Las especificaciones técnicas de diseño se adaptarán fielmente al Manual de Comunicación del Ayuntamiento, que se facilitará a la empresa adjudicataria al inicio del contrato.

4. Penalizaciones por Incumplimiento

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones en materia de visibilidad y comunicación aquí descritas tendrá la consideración de incumplimiento contractual. El Ayuntamiento podrá requerir la subsanación inmediata en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles. De persistir el incumplimiento, se podrán aplicar las penalizaciones económicas oportunas o la resolución del contrato, respondiendo el contratista de cualquier perjuicio financiero o pérdida de ayuda FEDER (hasta el 2% del valor de la operación) que la inobservancia de esta cláusula pudiera ocasionar a la entidad beneficiaria.

Facturas

El concepto de las facturas presentadas deberá ser suficientemente claro para poder identificar los servicios prestados. Adicionalmente, en el concepto, se deberá especificar la convocatoria para la que se imputa el gasto.

De esta forma, en el concepto de cada una de las facturas se detallará expresamente:

"Cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Plurirregional de España 2021-2027".

3.1.7. Artículos de pequeño tamaño o merchandising

Cualquier dispositivo físico o material de merchandising debe cumplir con las obligaciones de visibilidad estipuladas en los Artículos 47 y 50.1 del RDC (UE) 2021/1060.

- Obligación principal: Deben incluir, siempre que sea posible, el emblema de la Unión junto con la declaración "Cofinanciado por la Unión Europea".
- Excepción por tamaño: Si por las características del elemento (tamaño, material, etc.) no es posible incluir el emblema y el texto de forma destacada, el beneficiario debe asegurar el cumplimiento de las otras obligaciones de visibilidad de la operación.
- Medida correctora: Esto puede incluir una actividad de comunicación complementaria, como exhibir en un lugar visible un cartel de tamaño mínimo A3 o una pantalla electrónica con información de la operación, o incluir una descripción de la misma en su sitio web oficial, destacando siempre la ayuda financiera de la Unión.

Pegatinas:

[Incluir el emblema de la UE con la declaración "Cofinanciado por la Unión Europea", el emblema del Ministerio de Hacienda, el emblema de "Fondos Europeos" y el logotipo del Ayuntamiento de Calahorra].

3.2. Storytelling y la narrativa de impacto: Del "Qué" al "Para Qué"

La estrategia más eficaz es centrarse en la "Narrativa de Impacto". Esto implica un cambio de enfoque fundamental en cómo se comunican las actuaciones:

- No comunicar solo el "QUÉ": La comunicación administrativa tradicional se centra en la acción, la infraestructura, la licitación o el presupuesto.
- Comunicar, sobre todo, el "PARA QUÉ": La comunicación de impacto se centra en el beneficio directo para el ciudadano y el resultado en la vida de las personas.

Ejemplos Prácticos: Transformando el Mensaje

Para aplicar esta narrativa, se debe transformar el mensaje técnico en un mensaje de impacto.

EJEMPLO 1: Eficiencia Energética

- Enfoque Técnico (El Qué): *"El Ayuntamiento ha finalizado la sustitución de la caldera de gasoil del CEIP 'El Robledal' por un sistema de biomasa, como parte de la Operación 4 del PAI EDIL, con un coste de 80.000 € (cofinanciado al 80% por FEDER)"*

- Enfoque de Impacto (El Para Qué): *"Nuestros hijos e hijas estudiarán en un colegio más cálido y sostenible. Gracias a la nueva caldera de biomasa en el CEIP 'El Robledal', cofinanciada por fondos #FEDER, el centro ahorrará un 40% en calefacción y dejará de emitir 30 toneladas de CO2 al año. #EDIL #POPE #EuropaSeSiente"*.

EJEMPLO 2: Digitalización

- Enfoque Técnico (El Qué): *"Se ha implementado una nueva plataforma de administración electrónica (Sede Electrónica) para la gestión de trámites municipales, financiada por el Plan EDIL"*.
- Enfoque de Impacto (El Para Qué): *"Ya puedes solicitar el padrón o pagar tus impuestos sin moverte de casa. Estrenamos la nueva Sede Electrónica para que ahorres tiempo y evites colas. Un servicio 24h hecho realidad gracias a la cofinanciación de los fondos #FEDER. #EDIL #POPE #EuropaSeSiente"*.

EJEMPLO 3: Movilidad Urbana

- Enfoque Técnico (El Qué): *"Han comenzado las obras de construcción de 2,5 km de carril bici en la Avenida Principal, actuación incluida en el PAI EDIL"*.
- Enfoque de Impacto (El Para Qué): *"Conectar el barrio de La Estación con el centro de forma segura y en bicicleta será pronto una realidad. Iniciamos las obras del nuevo carril bici en la Avenida Principal, cofinanciado por fondos #FEDER, para una ciudad más verde y saludable. #EDIL #POPE #EuropaSeSiente"*.

Puntos clave de la narrativa

- Hable de personas: Piense en quién es el beneficiario final (un estudiante, una empresaria, una familia, un ciclista).
- Traduzca los datos: Convierta los datos técnicos (kilovatios, euros, metros) en beneficios comprensibles (ahorro en la factura, menos contaminación, más seguridad, ahorro de tiempo).
- Utilice recursos visuales: Acompañe siempre sus mensajes con fotografías o vídeos de calidad que muestren el "antes y el después" o, mejor aún, a las personas utilizando la nueva infraestructura o servicio.
- Integre las obligaciones: Aproveche esta comunicación de impacto para cumplir con sus obligaciones:
 - o Añada siempre los tres emblemas a sus fotos y vídeos.
 - o Incluya siempre los hashtags oficiales en sus publicaciones.

3.3. Relación con los Medios de Comunicación

Se debe difundir las operaciones seleccionadas a través de medios tradicionales (radio, televisión, prensa) y digitales (redes sociales, páginas web).

- Priorizar lo visual: Se priorizarán los elementos visuales (vídeos, imágenes, infografías) por su alta capacidad de llegar al público general. Siempre que sea posible, deben ser elaborados por profesionales.

- Informar en hitos clave: Se recomienda mantener a los medios informados de las novedades e hitos principales. El inicio (para conocer beneficiarios y financiación) y el fin del proyecto (para conocer resultados y beneficios) son especialmente relevantes.
- Consejos para Notas de Prensa:
 - o Incluir siempre el emblema de la UE junto con la declaración.
 - o Comenzar con un título interesante para el público general.
 - o Destacar las ideas principales con subtítulos.
 - o Iniciar el texto con la fecha y localidad.
 - o Utilizar un lenguaje sencillo y claro, sin tecnicismos y comprensible para cualquier persona.
 - o Añadir recursos gráficos (como fotografías) siempre que el formato lo permita.
 - o Enviar la nota a los medios de comunicación de los territorios afectados por la información.

4. Cumplimiento y seguimiento de la comunicación

Las entidades beneficiarias podrán determinar con autonomía el gasto destinado a acciones de comunicación, valorándose de forma positiva su programación y garantizando en todo caso la coordinación con su Organismo Intermedio correspondiente, de manera que el importe total en esta materia alcance el 0,3 % de la ayuda asignada.

El Organismo Intermedio de Gestión velará por el cumplimiento de las medidas de información y comunicación que resulten de su competencia, de acuerdo con lo establecido en el RDC.

Facilitará que el Organismo Intermedio Ligero (Ayuntamiento de Calahorra) lleve a cabo las acciones exigibles reglamentariamente y le instará a la información relativa a las actividades de comunicación, para que puedan publicarse y difundirse a través del portal web único.

Asimismo, el responsable de comunicación designado se encargará de cargar la información requerida en el sistema de indicadores (INFOCO).

Trámite de Información Anual:

Las entidades beneficiarias deberán remitir al Organismo Intermedio de Gestión, la Subdirección General de Desarrollo Urbano (SGDU) un informe anual que recoja las principales actuaciones de comunicación llevadas a cabo.

Este reporte es fundamental para que la SGDU, como representante de las entidades beneficiarias en la Red Nacional de Comunicación, esté al tanto de las acciones ejecutadas y pueda dar visibilidad a las buenas prácticas.

Medición del impacto de la comunicación:

De acuerdo con lo dispuesto en el Quinto apartado de la Resolución de 23 de diciembre de 2024, los Planes de Actuación Integrados deberán recoger la estimación de indicadores de realización y de resultados aplicables a cada ámbito de intervención seleccionado, conforme al Anexo I de dicha resolución.

Las acciones de comunicación del PAI deberán contribuir a la consecución de estos indicadores, y su impacto se medirá, entre otros, a través de:

- Los indicadores de resultado previstos en el Anexo I de la convocatoria (por ejemplo, usuarios de servicios digitales, población beneficiaria de actuaciones de inclusión social, visitantes de instalaciones culturales y turísticas, etc.).
- El Manual de indicadores de comunicación elaborado por la Secretaría General de Fondos Europeos (actualizado en abril de 2026), disponible en el portal de recursos.

Régimen sancionador

Tal y como define el artículo 50 del Reglamento de Disposiciones Comunes europeo, si una entidad beneficiaria elude sus responsabilidades de visibilidad y no adopta medidas correctoras tras ser apercibida, el organismo correspondiente podrá aplicar una penalización que conlleve la pérdida o retirada de hasta el 2% de la ayuda financiera asignada de los fondos FEDER.

5. Kit de recursos y materiales

Para facilitar el cumplimiento de las normas y recomendaciones de este manual, la Autoridad de Gestión pone a disposición de las entidades beneficiarias un "Kit de Recursos" digital que incluye:

1. Logotipos Digitales: Un paquete con los tres emblemas obligatorios (UE con declaración, Ministerio de Hacienda y Fondos Europeos) en alta resolución y en diferentes formatos (PNG, JPG, SVG).
2. Ejemplos de cartelería: una carpeta con ejemplos tipo de un cartel DIN A3, una placa y una imagen para publicar en redes sociales, en formato PNG.
3. Plantillas Editables: Modelos de carteles (tamaño A3), placas de obra y gráficos para redes sociales (formatos para X/Twitter, Instagram, etc.) que ya incluyen los logotipos colocados correctamente respetando la jerarquía. Se recomienda el uso de estas plantillas para asegurar el cumplimiento.

Enlace al Kit de Recursos de Comunicación:

<https://fondoseuropeos.gob.es/es-es/contactoparticipacion/Documents/Plan%20EDIL/KIT%20EDIL.zip>

Generador Online de plantillas, de la Comisión Europea:

Existe también un simulador de carteles en la página web de la Comisión Europea de libre disposición y que garantiza un modelo estandarizado para la difusión de las actuaciones financiadas con fondos europeos:

https://ec.europa.eu/regional_policy/policy/communication/online-generator_es?lang=es



*Ejemplo Placa definitiva 400 mm * 300 mm*

6. Otros enlaces de interés

Manual de Comunicación para entidades locales beneficiarias del Plan EDIL (Actualizado: julio 2026):

<https://fondoseuropeos.gob.es/es-es/fondosprogramas/feder/planedil/Documents/MANUAL%20DE%20COMUNICACION%20EDIL%205bActualizado%20en%20junio%20de%202026%5d.pdf>

Manual de identidad visual de Fondos Europeos:

<https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgfc/es-ES/ipr/fcp2020/c/Paginas/IdentidadVisual.aspx>

Portal de recursos para gestores del Plan EDIL:

<https://fondoseuropeos.gob.es/es-es/fondosprogramas/feder/planedil/Paginas/normativa.aspx>

Manual de normas de uso de la marca. Identidad visual del Ayuntamiento de Calahorra:

https://calahorra.es/wp-content/uploads/0_3084_1.pdf

Portal web único de fondos europeos en España:

<https://fondoseuropeos.gob.es/es-es/Paginas/Inicio.aspx>

7. Datos de contacto Plan EDIL

Autoridad de Gestión (Secretaría General de Fondos Europeos- Ministerio de Hacienda):

- Correo electrónico para consultas sobre comunicación:
comunicaciondge@sepg.hacienda.gob.es
- Centro de Atención a Usuarios (CAU):

<https://soportesgffee.zendesk.com/hc/es>

Teléfono: 910 001 142

Correo electrónico: soporte@soportesgffee.zendesk.com

Organismo Intermedio de Gestión: Subdirección General de Desarrollo Urbano
(Dirección General de Fondos Europeos- Ministerio de Hacienda)

GESTIÓN

Pablo Rodríguez Martí

Jefe de Área. SG de Desarrollo Urbano

DG de Fondos Europeos

Paseo de la Castellana, 162. 28071 – Madrid

Teléfono: 91 583 51 53

Correo electrónico: PRodriguezMa@sepg.hacienda.gob.es

COMUNICACIÓN

Equipo de Comunicación

Gabinete Técnico

Secretaría General de Fondos Europeos

Ministerio de Hacienda

Correo electrónico: ComunicacionDGFE@sepg.hacienda.gob.es